



XV.1.- Los contratos, convenios y condiciones generales de trabajo, que regulen las relaciones laborales del personal sindicalizado y de confianza que se encuentre adscrito a las entidades públicas;

En el periodo comprendido de 1o. al 31 del mes de enero del 2011, con la actual plantilla laboral no se encuentra celebrado contrato colectivo de trabajo alguno para el personal de base. Para el personal de confianza se expiden nombramientos los cuales se encuentran en el apartado del Artículo 19, fracción II (nombramientos).